



El suscrito Representante Legal de la Fundación Santa Fe de Bogotá con NIT: 860.037.950-2. Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICA QUE:

1. La Fundación Santa Fe de Bogotá, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. El objeto social de La Fundación corresponde a la actividad meritoria en salud en pro de la comunidad y por lo anterior todas sus actividades están encaminadas al desarrollo de la misma.
3. No realiza distribución indirecta de excedentes y los pagos en favor de fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores entre otros, cumplen con las disposiciones del régimen tributario especial.
4. El 100% del beneficio neto o excedente de los diferentes periodos gravables, se han reinvertido en la actividad meritoria de la Fundación.
5. Cumple con todas las obligaciones formales y sustanciales que le corresponden. En virtud de lo anterior, presentó la última Declaración de Renta del año gravable 2022 el día 21 de abril de 2023, con el formulario número 1117600017783 y número de radicado ante la DIAN 91001005062105.
6. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Fundación Santa Fe de Bogotá.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los veinticinco 24 días del de mayo de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Cordial Saludo,


Henry Mauricio Gallardo Lozano
Representante Legal
C.C. 79.424.033

El Suscrito Revisor Fiscal de
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ
NIT: 860.037.950-2

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 27 de marzo de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido de la gerencia las manifestaciones, los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la **Fundación Santa Fe de Bogotá**.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por **Fundación Santa Fe de Bogotá**.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentación soporte suministrados por **Fundación Santa Fe de Bogotá**, la Entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de **Fundación Santa Fe de Bogotá** para el año gravable 2022, fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 21 de abril del 2023, de acuerdo con el formulario número 1117600017783.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo e el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable, validación de los soportes y obtención de las manifestaciones que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016; y no podrá ser usada para otros fines.

Paola Trujillo

PAOLA ANDREA TRUJILLO GONZALEZ

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 257385 -T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

